



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-6-3143.
EXPEDIENTE: **6788**.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 9 de marzo de cada año, como el "Día Nacional Sin Nosotras", con número CD-LXV-III-2P-415, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.



Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE DECLARA EL 9 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL SIN NOSOTRAS".


Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 9 de marzo de cada año, como el "Día Nacional Sin Nosotras".

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.




Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta


Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXV-III-2P-415
Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024


Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios